



Buenos Aires, 2 de diciembre de 2019

Ing. Carlos Bruno GENTILE

Secretario de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable

Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable

S _____ / _____ D

CC:

Mtra. Marcia LEVAGGI

Directora General de Asuntos Ambientales

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

S _____ / _____ D

CC:

Mtra. María Gabriela QUINTEROS

Directora de Derechos Humanos y Temas de Género

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

S _____ / _____ D

Asunto: 25° Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP25)

De nuestra mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Directora Ejecutiva de Amnistía internacional Argentina a efectos de transmitirle algunas consideraciones en relación con la 25° Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP25), a realizarse del 2 al 13 de diciembre próximos.

El pasado mes de septiembre el Secretario General de Naciones Unidas convocó a todos los Estados a la Cumbre de Acción Climática con el objetivo de acelerar la adopción de medidas para aplicar el Acuerdo de París y potenciar sus aspiraciones. En función de ello, les ha pedido que mejoren sus esfuerzos elaborando planes concretos y realistas para mejorar sus contribuciones determinadas a nivel nacional para 2020, siguiendo la directriz de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 45% en los próximos 10 años y a cero emisiones netas para 2050.



Amnistía Internacional ve con preocupación que las respuestas allí ofrecidas no han estado a la altura del problema planteado y que la gran mayoría de los países –en especial las naciones más responsables de la crisis climática– continúan haciendo caso omiso de las obligaciones que han contraído en virtud del derecho de los derechos humanos¹.

A partir de las nuevas evidencias publicadas en el informe especial de 2018 del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), para evitar las peores consecuencias para los derechos humanos, es absolutamente necesario que todos los Estados –en particular los más ricos y contaminantes– adopten las medidas más ambiciosas posibles para prevenir o reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, de la manera más rápida y humana posible, a fin de limitar el aumento de las temperaturas globales medias lo más posible y a no más de 1,5 °C. Y para que, a su vez, reconozcan públicamente la necesidad de actuar de inmediato, hagan avances de manera colaborativa e insten a otros Estados a seguir su ejemplo.

En este sentido, Argentina ha adoptado compromisos internacionales concretos para formular programas nacionales tendientes a mitigar el cambio climático y facilitar la adaptación a sus efectos². La elaboración por parte de Argentina de sus Contribuciones Nacionales (NDC) en el marco del Acuerdo de París supuso un avance importante puesto que establece metas concretas para la agenda pública climática. Sin embargo, la aceleración de la crisis climática actual con el avance de los gravosos efectos del cambio climático, exige que el país redoble sus esfuerzos y se comprometa con una verdadera política ambiental nacional.

Tales medidas no deben violar directa ni indirectamente derechos humanos y deben promover la igualdad, justicia y dignidad para todas las personas, conforme a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El cambio climático es un problema global de derechos humanos que afecta los derechos a la vida, la alimentación, la salud, la vivienda, el agua y el saneamiento, entre otros. Millones de personas están sufriendo ya los efectos catastróficos de desastres extremos agravados por el cambio climático, que se calcula que se producen a un ritmo de uno por semana. A su vez, afecta de manera desproporcionada a las personas y comunidades más vulnerables –como las mujeres y las niñas y las comunidades indígenas, siendo las personas jóvenes quienes sufrirán los futuros impactos–.

¹ Amnistía Internacional, “Tras la Cumbre sobre la Acción Climática de la ONU, se necesita con urgencia la acción de todos los estados para evitar violaciones masivas de derechos humanos”, 16 de octubre de 2019. Disponible en: www.amnesty.org/es/documents/ior40/1239/2019/es/.

² Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992), el Protocolo de Kioto (1997) y Acuerdo de París (2015).



Los efectos del cambio climático profundizan la inequidad social e incrementan la vulnerabilidad de los sectores más postergados. Argentina presenta enormes posibilidades para dar respuesta efectiva a los desafíos del cambio climático a partir del desarrollo de una economía productiva de bajo carbono respetuosa de los derechos humanos y que promueva oportunidades de crecimiento y bienestar en la población, sin comprometer a las futuras generaciones.

Desde Amnistía Internacional consideramos que poner los derechos humanos en el centro de las políticas climáticas representa la forma más efectiva de emprender acciones ambiciosas, sostenibles y equitativas para abordar la crisis climática.

En ocasión de la 25° Conferencia, solicitamos que Argentina acuda a la 25° Conferencia con ambición y energía para abordar mejor esta inminente catástrofe de derechos humanos. En concreto instamos a:

- **Anunciar nuevas y ambiciosas contribuciones determinadas a nivel nacional en la Cumbre o a principios de 2020 a más tardar, que alineen sus objetivos de reducción de las emisiones para 2030 y 2050 con la necesidad imperiosa de limitar el aumento de la temperatura global media lo más posible y a no más de 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales. Los planes de realización de las contribuciones determinadas a nivel nacional deben:**

- **Incluir plazos claros para poner fin rápidamente a las subvenciones a los combustibles fósiles y al uso de todos ellos tan pronto como sea posible y pasar lo más rápidamente posible al uso de energía 100% renovable, que se genere cumpliendo plenamente las normas internacionales de derechos humanos.**

- **Ir dirigidos a establecer regulaciones y medidas normativas y a garantizar que las empresas avancen en la consecución de cero emisiones netas.**

- **Garantizar la transición a una economía sin emisiones de carbono y a una sociedad más resiliente, justa y equitativa, que respeta los derechos humanos y reduce la desigualdad. Es necesaria tal transición para alcanzar los ODS.**

- **Garantizar el derecho a la información, a la participación y a recursos efectivos, así como a la libertad de expresión y de reunión en la creación, implementación, vigilancia y evaluación de las contribuciones determinadas a nivel nacional y todas las estrategias y políticas climáticas, conforme al ODS 16. Se debe permitir a los defensores y defensoras de los derechos humanos que protegen su tierra, su territorio y el medio ambiente continuar con su trabajo legítimo sin temor a sufrir represalias.**



- **Promover que se establezca un Mecanismo Internacional sobre Pérdidas y Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático para proporcionar apoyo y recursos a las personas cuyos derechos humanos se vean afectados por dicha crisis.**

A partir de todo ello, solicitamos la cooperación de Argentina para combatir el cambio climático y las consecuencias negativas en los derechos humanos de miles de personas.

Sin otro particular, quedando a su disposición para ampliar esta u otra información, lo saluda cordialmente.

Mariela Belski
Directora Ejecutiva
Amnistía Internacional Argentina